



PROCESO No. 110014003066-2020-01127-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.

15 FEB. 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y TRABAJADORES ESTATALES "COORPENTRES"** contra **ALEXANDER FERNANDO CANO LEON** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ LIBRANZA No. 1486

1. Por **\$3'780.000,00 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 31 de octubre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, contenidas en el título ejecutivo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente de la exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$3'510.000,00 M/cte.** por concepto de capital acelerado pactados en el pagaré.
4. Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénese a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de

la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442
ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconózcase a la abogada **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA** como
apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. 16 FEB. 2021	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 014	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr